

PEDIDO DE COMPRA Nº

000072

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Entregar a Sr(a) : HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK
Fecha : 05/02/2025
Actividad Operativa : C0420 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO 2550869
Motivo : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA, DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA PROVINCIA DE CAJAMARCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROCOMPITE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0128	10	009	0017	9002	2550869	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112207100001	CAMARA DE REFRIGERACION CAMARA FRIGORIFICA, se adjunta especificaciones técnicas	2.6.3 2.9 1	1.00	UNIDAD
602203350001	ANALIZADOR DE CALIDAD DE LECHE ANALIZADOR DE LECHE ULTRASÓNICO PORTÁTIL, se adjunta E.T.	2.6.3 2.9 5	1.00	UNIDAD
675084100001	PRENSA MECANICA PRENSA QUESERA PARA 24 MOLDES/CARGA, se adjunta E.T.	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA: D. Abastecimientos
TRÁMITE: Indagación de mercado.

FECHA: 10/02/25 FIRMA

Firma Autorizada





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGIA PARA LA ELABORACION DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA, DEL DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DE PROCOMPITE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente proceso de selección se busca adquirir bienes que han sido solicitados por un Agente Económico Organizado en el marco del PROCOMPITE 2021 - 2023: permitiendo a los productores de Queso Tipo Suizo de la "Asociación Agroindustrial La Shacsha", mejorar la tecnología para el procesamiento, siendo los procesos a realizar los siguientes: acopio de leche, estandarización, pasteurización, cuajado, moldeado, prensado, envasado y comercialización. La planta de procesamiento de derivados lácteos que cuenta la AEO, en promedio procesará 170.50 kg/día de queso en el primer año (61.38 TM en el primer año de operación) y luego irá incrementándose a razón de 10% adicional durante los tres primeros años, hasta completar su capacidad instalada de 74.27 TM anuales, manteniendo la misma producción hasta el quinto año.

3. ANTECEDENTES

Mediante ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE. Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; y DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales.

En este marco, el Gobierno Regional, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinamizan el sector económico en la región.

En virtud a ello, mediante ACUERDO REGIONAL N° D00043-2021-GRC-CR, de fecha 22 de octubre del 2021, Artículo Primero: Se APRUEBA, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5'000,000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Con fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública emitió el OFICIO N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, con Asunto: Remite Informe de aprobación y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2021-2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; autorización que fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

De la misma forma con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D134-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-024912); de fecha 06 de mayo del 2022; en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'288,946.97 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 97/100 soles), para las Categorías A, B y C, en el Marco



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente Resolución.

Con **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° D4-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-030997)**, de fecha 01 de junio del 2022, se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado – AEO: **"ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA"**, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, con Código Único 2550869, Categoría "B", en el marco de PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023.

Mediante Carta S/N-2022, de fecha 17 de junio de 2022 y con la finalidad de obtener mejoras en su Plan de Negocios, el AEO: **"Asociación Agroindustrial La Shacsha"**, solicitó una modificación en el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento, habiéndose emitido la **ADENDA N° D1-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE, de fecha 19 de octubre de 2022, denominada: PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° D4-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE - EXPEDIENTE N° 000775-2022-050021.**

Respecto a que las modificaciones deben ser justificadas; la justificación para Nuevas Modificaciones las ha realizado el Agente Económico Organizado – AEO: **"Asociación Agroindustrial La Shacsha"**, mediante Carta S/N-2024, remitida con fecha 02 de abril de 2024, la misma que ha sido analizada, procediéndose a la **DELIBERACIÓN DEL ASUNTO**, lo que ha determinado la atención a su solicitud presentada, habiéndose emitido la **ADENDA N° D3-2024-GR.CAJ-GGR-GRDE, de fecha 29 de mayo de 2024, denominada: SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° D4-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE - EXPEDIENTE N° 000775-2024-034979.**



La Carta N° 009-2024/AALS, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitida por el Agente Económico Organizado – AEO: **"Asociación Agroindustrial La Shacsha"**, ha determinado una modificación en el numeral **CUARTO: VIGENCIA**, del **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° D4-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-030997)**, de fecha 01 de junio del 2022, el mismo que se presenta en este documento, en respuesta a las apreciaciones vertidas por el Presidente de la Asociación, como indicación del Acta de Asamblea Extraordinaria en los siguientes términos:

"Siendo las 11:00 am. Del día 13 de DICIEMBRE de 2024, reunidos los socios de la "ASOCIACION AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA", en las instalaciones de la planta quesera ubicada en la localidad de Carhuaquero - CP. Huacataz - Distrito de Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca, con la finalidad de tomar acuerdos relacionados a la ampliación de plazo de adenda debido a que no se ha podido adquirir las maquinarias y equipos detalladas a continuación en el siguiente cuadro en el marco de ejecución del PROCOMPITE 2022-2024..."



Estos hechos determinaron, la atención a su solicitud presentada, habiéndose emitido la **ADENDA N° D4-2025-GR.CAJ-GGR-GRDE, de fecha 21 de enero de 2025, denominada: TERCERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° D4-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE - EXPEDIENTE N° 000775-2024-092848.**

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir **TRES (03) Equipos (ANALIZADOR DE LECHE ULTRASÓNICO PORTÁTIL, PRENSA QUESERA PARA 24 MOLDES / CARGA Y CÁMARA FRIGORÍFICA)**, para el Mejoramiento de Tecnología del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA ELABORACION DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA, DEL DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DE PROCOMPITE 2021 - 2023"**.



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Agente Económico Organizado – AEO: **Asociación Agroindustrial La Shacsha**, del distrito de Baños del Inca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca, requiere contar con equipos para el procesamiento de Queso Tipo Suizo, siendo los procesos a realizar los siguientes analizar condiciones de lácteos, moldeado, prensado, envasado, conservación, almacenamiento, inocuidad y comercialización. La planta de procesamiento de derivados lácteos que cuenta la AEO, en promedio procesará 170.50 kg/día de queso en el primer año (61.38 TM en el primer año de operación) y luego irá incrementándose a razón de 10% adicional durante los tres primeros años, hasta completar su capacidad instalada de 74.27 TM anuales, manteniendo la misma producción hasta el quinto año.

- *Los bienes adquiridos serán nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Los bienes serán entregados en una sola entrega en su totalidad.
- Los bienes ofertados deberán contar con una vigencia tecnológica de 08 años contabilizados a partir de la recepción del equipo.
- En el caso de que los accesorios tengan una fecha de expiración esta debe ser lo más amplia posible.
- Los diversos bienes adquiridos serán instalados y puesta en funcionamiento en el local de la Asociación Agroindustrial La Shacsha, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, Región Cajamarca.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Características técnicas de los Equipos.

Deberán ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección (Materiales de acero inoxidable). Todos los equipos y utensilios antes de ser parte del proceso deberán ser esterilizados

BIEN	IMAGEN	CANT.	CARACTERISTICAS																																								
EQUIPOS																																											
ANALIZADOR DE LECHE ULTRASÓNICO PORTÁTIL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTES MEDIDOS</th> <th>RANGO</th> <th>PRECISION</th> <th>DESCRIPCION TECNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grasa</td> <td>0.01% a 20.00%</td> <td>± 0.07%</td> <td>vol. De muestra 20 ml</td> </tr> <tr> <td>SNG</td> <td>3% a 40%</td> <td>± 0.12%</td> <td>velocidad de muestra 60 seg. 40 seg.</td> </tr> <tr> <td>Densidad</td> <td>1000 a 1150kg/m3</td> <td>± 0.3 kg/m3</td> <td>temperatura de muestra 5-40°C</td> </tr> <tr> <td>Proteina</td> <td>2.00% a 7.00%</td> <td>± 0.1%</td> <td>humedad 0-80%</td> </tr> <tr> <td>Lactosa</td> <td>0.01% a 20.00%</td> <td>± 0.1%</td> <td>interfaz RS232 puerto</td> </tr> <tr> <td>Agua Añadida</td> <td>0% a 70.00%</td> <td>± 0.1%</td> <td>interfaz USB</td> </tr> <tr> <td>Punto de congelación</td> <td>-0.4°C a -0.7°C</td> <td>0.005°C</td> <td>AC fuente de alimentación 95-250V</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de la muestra</td> <td>1°C a 40°C</td> <td>± 1°C</td> <td>DC fuente de alimentación 12V</td> </tr> <tr> <td>PH (OPCIONAL)</td> <td>0 A 14</td> <td>± 0.001°C</td> <td>Dimensiones 280/270/150mm</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTES MEDIDOS	RANGO	PRECISION	DESCRIPCION TECNICA	Grasa	0.01% a 20.00%	± 0.07%	vol. De muestra 20 ml	SNG	3% a 40%	± 0.12%	velocidad de muestra 60 seg. 40 seg.	Densidad	1000 a 1150kg/m3	± 0.3 kg/m3	temperatura de muestra 5-40°C	Proteina	2.00% a 7.00%	± 0.1%	humedad 0-80%	Lactosa	0.01% a 20.00%	± 0.1%	interfaz RS232 puerto	Agua Añadida	0% a 70.00%	± 0.1%	interfaz USB	Punto de congelación	-0.4°C a -0.7°C	0.005°C	AC fuente de alimentación 95-250V	Temperatura de la muestra	1°C a 40°C	± 1°C	DC fuente de alimentación 12V	PH (OPCIONAL)	0 A 14	± 0.001°C	Dimensiones 280/270/150mm	01 Unid.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo portátil con diseño compacto de muy simple utilización, mantenimiento, calibración e instalación. • Cuenta con una bomba peristáltica para la toma de la muestra y un reloj con fecha y hora • Requiere una cantidad muy pequeña de leche para realizar el análisis y consume también poca energía, no requiere químicos peligrosos • El equipo permite tanto el análisis de leche, suero y sus derivados.
	COMPONENTES MEDIDOS	RANGO	PRECISION	DESCRIPCION TECNICA																																							
	Grasa	0.01% a 20.00%	± 0.07%	vol. De muestra 20 ml																																							
	SNG	3% a 40%	± 0.12%	velocidad de muestra 60 seg. 40 seg.																																							
	Densidad	1000 a 1150kg/m3	± 0.3 kg/m3	temperatura de muestra 5-40°C																																							
	Proteina	2.00% a 7.00%	± 0.1%	humedad 0-80%																																							
	Lactosa	0.01% a 20.00%	± 0.1%	interfaz RS232 puerto																																							
	Agua Añadida	0% a 70.00%	± 0.1%	interfaz USB																																							
	Punto de congelación	-0.4°C a -0.7°C	0.005°C	AC fuente de alimentación 95-250V																																							
	Temperatura de la muestra	1°C a 40°C	± 1°C	DC fuente de alimentación 12V																																							
PH (OPCIONAL)	0 A 14	± 0.001°C	Dimensiones 280/270/150mm																																								
																																											

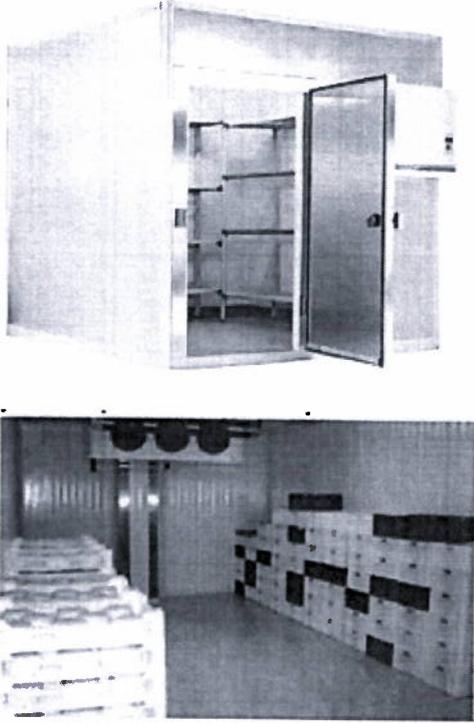




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

<p>PRENSA QUESERA PARA 24 MOLDES/CARGA</p>		<p>01 unid.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prensa mecánica de 8 carriles • Fabricado en plancha acero inoxidable 3.5 mm calidad 304 • Tubo redondo de 1 1/2 y 1 1/4 con prensas 12-15 Kg • Medidas. • Largo 130 cm • Ancho 60 cm • Alto 1. 65 cm más 10cm de pata o ruedas hace 175 cm. • Tubos laterales fijos de 1"1/2 • Tubos del centro de 1"1/4. • Los que cogen las pesas de 1" • Peso de la pesa de 12 kg – 15 kg por cada brazo. • Capacidad total de 120 moldes o kg.
<p>CAMARA FRIGORIFICA</p>		<p>01 unid</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara frigorífica para montar en un ambiente de 3.00 ancho x 3.00 de profundidad x 2.50 metros de altura. • Con iluminación interna • Temperatura mínima de 2°C a regulable. • Con Panel electrónico de control de 220V 60Hz. • Contraídos con paneles térmicos. • Sus placas son de acero Pre pintado al horno y aislante de poliestireno de alta densidad de 100 mm. ó 10 cm. de espesor. • Puertas importadas con cerraduras anti pánico y luz de neón para visión de salida en la oscuridad • COMPONENTES: • (01) Unidad de condensación tipo hermética de 1.5 HP R422 220-60HZ • Difusor de frío con deshielo natural. • Válvula de expansión termostática de 2 TON para R422 • Visor de líquido con indicador de humedad de 3/4" • Filtro secador de 3/8" flare • Llave de paso de 3/8" • Control de alta y baja presión. • Válvula de solenoide de 5/8" 220V 60Hz • Control de temperatura digital. • Acumulador de succión de 1 1/4" • (12) Codos soldables de 1 1/4" • Tee soldables de 1 1/4" • Tee soldables de 3/4" • (12) Metros de tubería cobre flexible de 3/4" x 0.85mm. • (06) Metros de tubería cobre rígida de 1 1/4" x 1.26mm. • Metros de tubería cobre flexible de 3/4" x 0.60mm • (06) Mangueras aislantes "SUPERLON" de 1 1/4 x 1/2" x 1.80mts. • Termómetro de bulbo flexible • (20) Varillas de soldadura de plata de 0% • Trampa de cobre de 1 1/4" • (02) Fluorescentes con tapa de policarbonato • Tablero de control con llave térmica y replay.





5.1.2. Sustento para la adquisición por paquete

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

5.1.3. Acondicionamiento, Montaje e instalación

El Agente Económico Organizado (Asociados), tendrá listo y acondicionado el lugar donde serán instaladas las maquinas o equipos para su funcionamiento, en este caso será en la planta de procesamiento de la "ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA".

Montaje

El montaje se realizará según instrucciones del Fabricante.

Instalación

El Proveedor se encargará de la instalación, del bien solicitado a través de su personal capacitado, especializado y acreditado.

Referencia ubicación AEO:

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
Ubicación	CAJAMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	LA SHACSHA
Vía	CAJAMARCA ---CAJAMARCA---BAÑOS DEL INCA---LA SHACSHA			
Tiempo		0.5 HORAS	2 HORAS	

5.1.4. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano: En el caso de este bien el postor de la oferta, deberá verificar su puesta en funcionamiento.

5.1.5. Transporte

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad del bien, hasta las instalaciones de la Asociación Agroindustrial La Shacsha, distrito de Baños del Inca y provincia de Cajamarca.

5.1.6. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de **RESOLVER EL CONTRATO** en el supuesto que





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTA después de la suscripción del contrato.

5.1.7. Garantía Comercial

Alcances de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, pérdida total del bien contratado, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía:

Reparación de la maquinaria o equipo ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas dentro de las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO) de la Asociación Agroindustrial La Shacsha, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, que incluya repuestos y mano de obra calificada.

- En el caso de que los equipos presenten tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- El proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo, durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

Periodo de Garantía:

Doce (12) meses como mínimo.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien u otra al objeto de la contratación.



5.1.8. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de un año (01) a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

5.2. MANTENIMIENTO

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- El proveedor se compromete, durante el periodo de garantía de los bienes a reemplazar los kits de mantenimientos (materiales y repuestos), indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
- El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo, con instrumentos trazadores que cuenten con certificado de calibración vigente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Agente Económico Organizado: Asociación Agroindustrial La Shacsha, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca.

5.2.2. Soporte Técnico.

Soporte técnico On site y On Line, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantía, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas, para lo cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.

El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto, se ampliará el plazo a 15 días.

5.2.3 Capacitaciones y/o entrenamiento

- El proveedor a la entrega del bien, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto





"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica.

- La estructura de capacitación: teórico-práctico se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza, manejo y cuidados mínimos) del bien.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la Asociación Agroindustrial La Shacsha, distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

Del Proveedor

- El Proveedor debe ser Persona Natural o Jurídica.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

La entrega se realizará en las instalaciones de LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA, ubicada en el Caserío Carhuaquero S/N del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, en coordinación con la oficina de almacén del Gobierno Regional Cajamarca.

Plazo

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA se entregará en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios**, computados desde el día siguiente de la firma del contrato, **es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento de la Maquinaria y Equipo lo equipos** en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas, Acta de Entrega y Conformidad Firmada

5.5. ENTREGABLES

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega de los bienes requeridos

- Producto (Entrega única al 100%)
- Hoja de Presentación del Producto.
- Ficha Técnica.
- Certificado de Garantía.
- Formato del Protocolo de Pruebas.
- Resultado del Protocolo de Pruebas.
- Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Procedimientos del Mantenimiento Preventivo.
- Declaración Jurada sobre los Alcances del Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Valorización de componentes, repuestos, accesorios, insumos y kits de mantenimiento, del equipo.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

Otras obligaciones del Agente Económico Organizado (AEO) – "Asociación Agroindustrial La Shacsha".

5.7 ADELANTOS

El Gobierno Regional Cajamarca, no otorgará adelantos.

5.8 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo.

5.9 CONFIDENCIALIDAD





"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El postor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

5.10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

Área que coordinará con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.

Áreas responsables de la recepción y verificación del bien

Las medidas de control, serán realizadas por la Dirección de Abastecimiento en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y la Dirección de Administración del Gobierno Regional Cajamarca al momento de la entrega del bien requerido.

Área que brindará la conformidad

La conformidad a la prestación será dada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, a la que se adjuntará: el Acta de Entrega y Recepción de bienes, la misma que será firmada por: La Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el Coordinador PROCOMPITE, el Supervisor PROCOMPITE, un Representante de la unidad de Almacén central del Gobierno Regional Cajamarca y el representante Legal del A.E.O: "ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL LA SHACSHA", DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA".



5.11 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.11.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El proveedor realizará las pruebas necesarias (Protocolo de Prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente, para el Sistema de Frio y en presencia del Personal de la Asociación Agroindustrial La Shacsha, Distrito de Baños del Inca, Provincia de Cajamarca.

5.11.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.



5.12 FORMAS DE PAGO

El Área usuaria (Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico), realizará un pago único por la contraprestación de los bienes a favor del contratista, después de diez (10) días calendarios de haber recibido el equipo en perfectas condiciones y previa conformidad por parte del Coordinador PROCOMPITE.

Para ello deberá de presentar lo siguiente:

- Informe Técnico de conformidad del funcionario responsable.
- Recepción del bien por parte del almacén.
- Comprobante de pago del proveedor.





5.13 FÓRMULA DE REAJUSTE

No se aplicará fórmulas de reajustes.

5.14 PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días **F=0.40**

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la puesta en marcha y recepción del bien por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 163 550.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES (S/ 38 577.42), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPO Y/O ACCESORIOS, PARA PROCESAR PRODUCTOS DE INDUSTRIA ALIMENTARIA O ALIMENTOS AGROINDUSTRIALES LACTEOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
-----------	---



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SERVICIO: UN (01) AÑO de experiencia mínima en el cargo de SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O TECNICO DE MANTENIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION; en LA FABRICACION Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO de PLANTAS de ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS y/o en PLANTAS AGROINDUSTRIALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal



(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"DECENIO DE LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	<p><i>clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>
--	--

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cajamarca, Febrero de 2025


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

 Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma
 SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL

